

CONVENIO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE Y LA COMPAÑÍA FUMIGADORA PALACIOS MARQUEZ FUMIPALMA S.A.

COMPARECIENTES: En la ciudad de Quito, a los 28 días del mes de Abril del año 2017, comparecen, por una parte, la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, con RUC No. 1768007390001 representada legalmente por el señor Crnl. de CSM. Ramiro Pazmiño Orellana en su calidad de RECTOR y como tal Representante legal de la Institución de acuerdo se demuestra con el documento que se adjunta a la presente, quien para efectos del presente Convenio de Prácticas pre Profesionales, se denominará "La Universidad"; y, por otra parte, el Ing. Darwin Miguel Palacios Márquez como representante legal de la empresa **FUMIGADORA PALACIOS MARQUEZ FUMIPALMA S.A.**, con RUC 0790101219001, la cual en adelante se denominará simplemente "COMPAÑÍA". Los comparecientes, en las calidades en que comparecen, convienen en suscribir el presente convenio de prácticas pre profesionales, contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1. La Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, es una institución de educación superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, de derecho público, con domicilio en la ciudad de Quito y sede principal en la ciudad de Sangolquí; se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior LOES, su Ley Constitutiva Decreto N2029 publicado en el Registro Oficial N9487 del 20 de diciembre de 1977, otras leyes conexas, el Estatuto, los reglamentos internos expedidos de acuerdo con la Ley y por normas emitidas por sus órganos de administración y autoridades. La universidad de las Fuerzas Armadas ESPE está reconocida por el sistema Nacional de Educación Superior.

La UNIVERSIDAD tiene como misión formar profesionales e investigadores de excelencia, generar, aplicar y difundir el conocimiento y proporcionar e implementar alternativas de solución a los problemas de la colectividad, para promover el desarrollo integral del Ecuador.

2. FUMIPALMA S.A. es una empresa Privada, cuya función es brindar los servicios de fumigación Aérea, el deseo de colaborar con la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, otorgando las facilidades del caso en sus instalaciones, para que los estudiantes adquieran oportunamente la experiencia necesaria, para su vinculación futura al ámbito empresarial.

SEGUNDA.- OBJETO:

Con estos antecedentes, la UNIVERSIDAD y LA EMPRESA convienen en establecer la presente relación de conformidad a lo señalado en el artículo 5 de la Ley de Pasantías en el Sector Empresarial, con la finalidad de brindar a los estudiantes de la UNIVERSIDAD, las condiciones adecuadas para la realización por parte de éstos, de prácticas pre profesionales relacionadas con la formación que reciben, complementando la especialidad teórica con la práctica, que les permita adquirir la experiencia y habilidades necesarias para el ejercicio de la profesión que persiguen. Para el cumplimiento del propósito señalado, las partes asumen las obligaciones que se determinan a continuación:

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:

Son obligaciones de la UNIVERSIDAD:

3.1 Presentar a la EMPRESA la nómina de los estudiantes que se hagan acreedores a los beneficios del régimen de prácticas pre profesionales, previa selección de los mismos, tomando en consideración niveles de rendimiento e idoneidad académica; deberán los estudiantes encontrarse en semestres superiores y la carrera o profesión que opten requiera una formación mínima de 3 años; concurren normalmente a los correspondientes períodos lectivos, y no hayan sido sancionados por motivos de conducta, o hubieren sido suspendidos en anteriores prácticas pre profesionales. La evaluación de la UNIVERSIDAD respecto a sus estudiantes será de exclusiva responsabilidad de ésta;

3.2 Ejercer el seguimiento, coordinación y supervisión de las prácticas pre profesionales que estén en ejecución en la EMPRESA, a través del responsable designado, quien intercambiará con el responsable de la EMPRESA el ejercicio de las referidas acciones;

3.3 Nombrar un Tutor académico para verificar el seguimiento y cumplimiento de las actividades de prácticas Pre Profesionales por parte de los estudiantes de la institución.

3.4 Las contempladas en la Ley de Pasantías en el Sector Empresarial; las disposiciones reglamentarias que sobre prácticas pre profesionales que tenga la UNIVERSIDAD; y las demás que asume por este convenio.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:

Son obligaciones de la EMPRESA:

4.1 Determinar las condiciones, Lineamientos y características que tendrá el programa de prácticas pre profesionales;

4.2 Seleccionar los pasantes de la nómina de estudiantes que presente la UNIVERSIDAD, y establecer el número máximo de alumnos a ser recibidos, en cada solicitud que formule la UNIVERSIDAD

4.3 Celebrar el convenio de Prácticas Pre profesionales de naturaleza civil, con la Universidad. La relación jurídica entre la EMPRESA y el pasante se registrará única y exclusivamente por las disposiciones de la Ley de Pasantías y las de aquellas a las que expresamente se remite sus disposiciones. La relación no será de carácter laboral;

4.4 Entregar a la UNIVERSIDAD, al finalizar las actividades del pasante, una certificación sobre la gestión y el desenvolvimiento del pasante, y el cumplimiento de la pasantía.

4.5 Nombrar un Tutor Empresarial por parte de la compañía para ser el guía de la instrucción para el desarrollo de las Prácticas Pre Profesionales.

4.6 Las contempladas en la Ley de Pasantías en el Sector Empresarial y las demás que asume por este convenio.

QUINTA.- DISPOSICIONES COMUNES:

5.1 DESIGNACIÓN DE COORDINADORES.- La UNIVERSIDAD y la EMPRESA, designarán cada una de ellas, un responsable para una mejor administración y aplicación de los acuerdos constantes en este convenio, en lo que tiene que ver con la coordinación y supervisión de las prácticas Pre profesionales. Para el fiel cumplimiento de lo que se estipula en este convenio de Prácticas pre Profesionales, la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE designa como Coordinador del Convenio al Ingeniero Rodrigo Bautista Zurita, en calidad de Director de la Carrera de Tecnología en Mecánica Aeronáutica Mención Aviones, cuyos datos de contacto son: Teléfono (03)2385342 Ext: 4506, correo electrónico: rcbautista@espe.edu.ec.

Por parte de LA EMPRESA se designa al señor Juan Avilés Burgos en calidad de jefe de Mantenimiento de Fumipalma, cuyos datos de contacto son: Teléfono: 0985092658 correo electrónico: juan24aviles@gmail.com

5.2. FINANCIAMIENTO:

Cuando exista presupuesto, la COMPAÑÍA solicitará a la UNIVERSIDAD estudiantes para realizar pasantías (regidas por la Ley de Pasantías para el sector privado). El financiamiento para el pago de las prácticas pre profesionales bajo la figura de pasantías será considerado en el presupuesto anual de la COMPAÑÍA, que se encargará de otorgar al menos la tercera parte

de una remuneración básica unificada al estudiante y lo afiliará al Instituto de Seguridad Social desde el primer día en que el estudiante inicie sus pasantías.

Cuando la COMPAÑÍA no tenga presupuesto, los (as) estudiantes realizarán prácticas pre profesionales de formación académica no remuneradas a través de un convenio de Prácticas pre profesionales individual bajo el amparo del Convenio Marco de Prácticas pre Profesionales y Pasantías entre la UNIVERSIDAD y la COMPAÑÍA, además de un convenio individual entre y el (la) estudiante.

SEXTA.- DURACIÓN:

Este convenio tendrá una duración de dos años, vigente a partir de la fecha de suscripción del mismo, pudiendo ser prorrogado por igual o mayor período, de mutuo acuerdo, dejándose constancia de ello por escrito. Cualquiera de las partes queda facultada para dar término a este convenio o sus renovaciones posteriores, en cualquier tiempo, obligándose únicamente a notificar por escrito a la otra parte su decisión de terminación con 30 días de anticipación. Los contratos individuales de pasantía en curso mantendrán su vigencia, hasta la terminación del plazo acordado en cada uno de éstos.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES:

Cualquier modificación al presente convenio deberá constar necesariamente por escrito, firmado por ambas partes.

OCTAVA.- DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES:

- Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

Dirección: Av. General Rumiñahui s/n, Sangolquí - ECUADOR

Teléfono: (02) 398-9400.

Página: www.espe.edu.ec

- LA COMPAÑÍA FUMIPALMA.

Teléfonos: 072-982677

Correo electrónico: morellana@palmar.com.ec

NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

Las prácticas pre profesionales individuales podrán suspenderse o terminarse, si el pasante no cumple con las obligaciones asumidas, o su rendimiento es insatisfactorio a juicio del responsable de la EMPRESA. El presente Convenio podrá darse por terminado por las causas siguientes:

- a) Por vencimiento del plazo,
- b) Por incumplimiento o inobservancia del convenio;
- c) Por mutuo acuerdo entre las partes,

d) Por decisión unilateral de FUMIPALMA o de La ESPE, que será comunicada oportunamente por lo menos con 15 días de anticipación.

La terminación anticipada del presente Convenio, no afectará las prácticas que se encuentren en curso.

DÉCIMA: LEGISLACIÓN.- CONTROVERSIAS

En todo lo no previsto en este convenio, las partes estarán a lo dispuesto en la Ley de Pasantías en el Sector Empresarial. En caso de controversias en la aplicación de este convenio, las partes se sujetan a la mediación y arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de la Procuraduría General del Estado, y al procedimiento establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. En caso de suscribir por controversias, podrán las partes asistir a un juez competente para mediar.

DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN

Las partes aceptan y ratifican el contenido del presente convenio sin reserva de ninguna clase, por contener condiciones de mutuo beneficio, conveniente a sus intereses. Para constancia los suscriben en tres ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Quito, a los 28 días del mes de Abril del 2017.



Crnl. de CFM Ramiro Pazmiño Orellana
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE



Ing. Darwin Palacios
Gerente General
FUMIPALMA S.A.

